

Consorci de l'Habitatge de Barcelona

Núm. Expediente:

Solicitud para la concesión de las subvenciones para la inclusión de viviendas en la Bolsa de Viviendas de Alquiler de Barcelona o de otros programas sociales en la ciudad de Barcelona para la convocatoria 2025.

- Viviendas susceptibles de formalizar un contrato de alquiler en el marco del programa de la Bolsa de Viviendas de Alquiler de Barcelona o de otros programas sociales en la ciudad de Barcelona.
- Viviendas con procedimiento judicial en trámite por impago de las rentas de alquiler.

Datos de identificación de la vivienda a alquilar

Dirección vivienda:

Población:

CP:

Distrito:

Superficie m²:

Número habitaciones:

Datos de identificación de la/las persona/as solicitante/s (propietario/a de la vivienda)

Nombre y Apellidos propiedad DNI % propiedad Teléfono

Nombre y Apellidos apoderado / tutor DNI % propiedad Teléfono

Datos a efectos de notificación

Nombre y Apellidos del destinatario/a de la notificación:

Dirección de notificación:

CP:

Población:

Provincia:

Correo electrónico:

Consorci de l'Habitatge de Barcelona

De acuerdo con la normativa de protección de datos os informamos que sus datos personales, recogidos mediante el presente formulario, aquellos datos contenidos en la documentación requerida que nos faciliten y los datos consultados, serán tratados por el Consorci de l'Habitatge de Barcelona con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvenciones para la inclusión de viviendas en el programa de la Borsa de Viviendas de Alquiler que confiere el mismo Consorci de l'Habitatge de Barcelona, y comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios.

El Consorci de l'Habitatge de Barcelona (Calle Doctor Aiguader, 15 08003 – Barcelona) es el responsable del tratamiento y la Gerencia de Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona es el encargado del tratamiento. Pueden consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos a ajuntament.barcelona.cat/protecciodades

La legitimación de este tratamiento se basa en la necesidad de cumplir una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Consorci de l'Habitatge de Barcelona, específicamente, dar cumplimiento a la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta Municipal de Barcelona; la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda; Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; y la Ley 26/2010, de 03 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. Sus datos serán cedidos a la Gerencia de Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona, como encargado del tratamiento, y podrán ser cedidos a cualquiera de las administraciones consorciadas, a otras administraciones, a subcontratistas encargadas de la gestión y tratamiento de datos con las mismas finalidades que las del propio Consorci de l'Habitatge de Barcelona, así como a terceros, a los efectos que intervengan, si es el caso. Esta cesión no implica una transferencia a terceros países.

Los datos personales serán conservados mientras sean necesarios en relación con las finalidades indicadas. Una vez dejen de ser necesarios, los datos se conservarán bloqueados para al cumplimiento de obligaciones legales, así como para finalidades históricas, estadísticas y quedarán exclusivamente a disposición de las administraciones públicas, los juzgados y los tribunales y autoridades de control de los diferentes Estados miembros, mientras no hayan prescrito las responsabilidades indicadas anteriormente. Los datos serán eliminados una vez transcurridos estos plazos, salvo aquellos datos que se traten con finalidades estadísticas.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre el tratamiento de sus datos que el Consorci de l'Habitatge de Barcelona lleve a cabo, así como a solicitar el acceso a sus datos personales, a rectificarlos o a suprimirlos, a limitar el tratamiento o a oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos y a revocar su consentimiento, cuando legalmente sea procedente. Estos derechos pueden ser ejercidos mediante correo electrónico a dpo_chb@bcn.cat. Para cualquier consulta o reclamación con relación al tratamiento de datos personales pueden ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Consorci de l'Habitatge de Barcelona mediante la siguiente dirección electrónica: dpd.territori@gencat.cat.

Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información 34/2002, de 11 de julio, indicamos que al informar el campo correo electrónico o teléfono móvil nos autorizáis a utilizar estos medios para la realización de comunicaciones directamente relacionadas con la finalidad indicada.

Declaración responsable

1. Que son ciertos todos los datos consignados en este expediente y nos comprometemos a aportar la documentación acreditativa en la forma y plazo en que sea requerida al efecto por el órgano gestor para la tramitación del expediente.
2. Que cumplimos y aceptamos la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento y todos los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria para solicitar y otorgar estas subvenciones.
3. Nos comprometemos a comunicar al Consorci de l'Habitatge de Barcelona cualquier cambio que se pueda producir respecto a los documentos aportados y que puedan afectar al derecho de esta subvención.
4. Que nos encontramos al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
5. Autorizamos al Consorci de l'Habitatge de Barcelona o órgano gestor del expediente de subvención de la ciudad de

Consorci de l'Habitatge de Barcelona

Barcelona, a fin de que pueda solicitar, si procede, la información necesaria para el control y seguimiento de la subvención a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Agència Tributària de Catalunya, a la Tesorería de la Seguridad Social, al Catastro, al Registro Mercantil, a la Dirección General de Policía (NIF/NIE) y cualquier otro organismo público.

6. Que renunciamos expresamente a la cobertura de impagos de las rentas (Avalloguer) de la Generalitat de Catalunya en caso de ser beneficiarios de la subvención para la inclusión de viviendas a la Borsa de Viviendas de Alquiler de Barcelona.

7. Que somos concededores de las incompatibilidades de esta subvención de acuerdo con el artículo 10 del texto refundido de las Bases Reguladoras y el artículo 8 de la Convocatoria del año 2025.

8. Que no hemos sido personas beneficiarias de estas subvenciones en los 3 últimos años y que con esta misma finalidad no somos beneficiarios/as de ninguna otra ayuda de cualquier administración pública o entidad privada.

9. Que, en caso de ser personas beneficiarias de estas subvenciones y de acuerdo con el artículo 92.1 del texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, no haremos ninguna donación, aportación o prestación de servicios a título gratuito a favor de partidos políticos, fundaciones o asociaciones que estén vinculadas orgánicamente.

10. Que no estamos sometidos a ninguno de los supuestos de prohibición para a ser persona beneficiaria de las subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley estatal 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

11. Que nos encontramos al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Barcelona y otros entes municipales y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de reintegro previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Población y Fecha

Nombre, Apellidos y Firma de la persona solicitante

Nombre, Apellidos y Firma de la persona solicitante

Nombre, Apellidos y Firma de la persona solicitante

Nombre, Apellidos y Firma de la persona solicitante

Nombre, Apellidos y Firma de la persona solicitante

-
- Manifestamos nuestra oposición a la consulta, la obtención de datos personales o documentos mencionados en el punto 5 de la declaración responsable precedente proveniente del Consorci de l'Habitatge de Barcelona u otras administraciones públicas para la gestión del presente expediente. Entendemos que, en caso de oposición, deberemos aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos de acuerdo con lo que dispone la normativa aplicable.

Consorci de l'Habitatge de Barcelona

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

La/Las persona/s solicitante/s reconoce/n que no se adjuntan los documentos exigidos por la normativa reguladora que se indican a continuación con una cruz como a documentación general y/o específica que cal aportar.

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone de un plazo de 10 días a contar desde esta presentación para completar la documentación que falta, con advertencia de que de no efectuarlo se procederá a tenerle per desistido/a de la su pretensión.

Documentación general que cal aportar

- Original y fotocopia, o fotocopia compulsada del DNI/NIE/NIF o documento equivalente vigente de la persona solicitante de la subvención y, si es el caso, de cada uno de los propietarios.
- Nota simple registral o escritura pública acreditativa de la propiedad de la vivienda.
- Si procede, documentación acreditativa del apoderamiento vigente para el caso que el propietario actual actúe mediante representante o se trate de una persona jurídica o agrupaciones de propietarios y documento de identidad de la persona apoderada o tutora.
- Formulario de datos bancarios para poder realizar el pago de la subvención, a nombre de los beneficiarios de la subvención, firmada por éstos y con la diligencia de conformidad de la entidad bancaria, o documento equivalente a nombre de las personas beneficiarias que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en al que recibir la subvención.

Documentación específica que cal aportar

Viviendas con procedimiento judicial en trámite por impago de las rentas de alquiler:

- Contrato de arrendamiento por el cual se haya iniciado el procedimiento judicial por impago de las rentas de alquiler.
- Demanda y/o sentencia o decreto judicial por impago de las rentas de alquiler.
- Documento de cuantificación de deuda firmado por la propiedad y validado por el Consorci de l'Habitatge de Barcelona.

Población

Fecha

Firma de la persona solicitante y/o destinataria de la notificación
